



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 169 -2012-CONCYTEC-P

Lima, 23 de julio del 2012

VISTO el Memorando No. 065-2012-CONCYTEC-OCI del 06 de junio del 2012, mediante el cual el Órgano de Control Institucional, viene realizando la verificación y seguimiento de medidas correctivas adoptadas en relación a las recomendaciones formuladas en el Informe de Acción de Control N° 08-2011-CONCYTEC.OCI. y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público con autonomía científica, administrativa, económica y financiera;

Que, los trabajadores del Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, se encuentran bajo los alcances del Decreto Supremo N° 003-97-TR-Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante el Informe N° 08-2011-CONCYTEC-OCI, Recomendación N° 02 se determina que el perjuicio de S/.10,500.00 Nuevos Soles y la situación laboral activo del Dr. Juan Leónidas Tarazona Barboza, responsable de la concepción y recepción de un servicio de consultoría con resultado inútil para la entidad, se considera que el citado perjuicio es susceptible de ser recuperado en la vía administrativa, por consiguiente, en concordancia con lo previsto en el rubro de Situaciones Especiales de la NAGU 4.50 aprobada por Resolución de Contraloría N° 162-95-CG y sus modificatorias. La Presidencia disponga que la Oficina General de Administración realice medidas inmediatas para materializar el recupero del monto del perjuicio anotado;

Que, mediante el Memorándum N° 40-2012-CONCYTEC-OGA, de fecha 12 de enero del 2012 se comunica al Dr. Juan Leónidas Tarazona Barboza, sobre el requerimiento de implementación y recupero del dinero y se le solicita su autorización para iniciar el descuento por la Planilla Única de Remuneraciones hasta por la cantidad de S/.10,500.00 Nuevos Soles a fin de recuperar el dinero que a la fecha es considerado un perjuicio económico para la institución;

Que, mediante el Informe N° 11-2012-CONCYTEC-OGA, de fecha 17 de enero del 2012 se comunica al Órgano de Control Institucional que no ha recibido disposición expresa para la ejecución del descuento ni respuesta al requerimiento de Autorización del descuento por parte de la Alta Dirección y del Dr. Juan Leónidas Tarazona Barboza, correspondiendo a esta Oficina proyectar la Resolución Autoritativa respectiva que determine los descuentos a ejecutarse;

Que, mediante la Carta N° 001-2012-CONCYTEC-ASESORIA, de fecha 11 de enero del 2012, dirigido a la Presidencia de la Institución comunica que corresponde a la Autoridad del CONCYTEC, cerrar oficialmente el caso, para lo cual solicita se otorgue una constancia de que el documento de Memoria del FONDECYT ya fue publicado en el Vol. 10 N° 16 de la Revista "Paradigmas", con lo que el objeto que motivo el gasto de consultoría en cuestión ha sido alcanzado plenamente;

Que, mediante la Carta N° 002-2012-CONCYTEC-ASESORIA, de fecha 17 de enero del 2012, dirigido a la Oficina General de Administración que adjunto a la carta de descargos se entregó el documento Memoria del FONDECYT, ya culminado, no habiéndose generado pérdida económica alguna para la institución; que posteriormente fue publicado con el Vol. 10 N° 16 de la Revista Paradigmas, proponiendo devolver a la institución un monto por perjuicios directos o indirectos de S/1,083.00, equivalente aproximadamente a 7 días de trabajo. Por tanto, autorizo se me descuenta por planilla el mencionado monto en cuatro amadas mensuales y solicita se oficialice la culminación del proceso;

Que, el Órgano de Control Institucional mediante el Memorándum N° 065-2012-CONCYTEC-OCI, de fecha 06 de junio 2012, reitera a la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la implementación de la recomendación indicado en el visto;

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 169 -2012-CONCYTEC-P

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley No. 28613, así como por lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Descontar, de la Planilla Única de Remuneraciones del Dr. Juan Leónidas Tarazona Barboza, Asesor Nivel D-6, la cantidad total de S/.10,500.00 Nuevos Soles en cumplimiento de las Recomendaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional de CONCYTEC en el Informe N° 08-2011-CONCYTEC-OCI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Órgano de Control Institucional para los fines que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Responsable de Transparencia la publicación de la presente resolución en la página Web Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,




Mg. Victor Carranza Elguera
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

